



SALTA, 8 JUN 1993

Expte. N° 50.190/77

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el incumplimiento por parte de la firma Pergamon Press, Inc., con domicilio en la ciudad de New York, Estados Unidos, por la falta de provisión de material bibliográfico adjudicado mediante resolución N° 492-77, el que fuera pagado por anticipado; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 940-88, se ordena la instrucción de sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, por el asunto en cuestión;

Que Auditoria General procedió a actualizar el valor de los bienes no provistos;

Que Asesoría Jurídica a fs. 100, informa que dicho bien, debe ser desafectado administrativa y contablemente, mediante resolución rectoral, comunicándose tal situación a las oficinas correspondientes;

Que Dirección de Patrimonio informa a fs. 102, que el importe a dar de baja es de pesos Uno (\$ 1,00) (valor histórico), correspondiente a un saldo contable patrimonial;


POR ELLO:

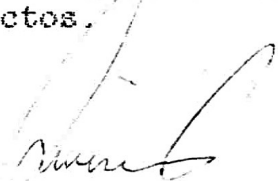
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Efectuar la desafectación administrativa y contable, por un importe de pesos Uno (\$ 1,00), (valor histórico), correspondiente a un saldo contable patrimonial existente en los registros de la Dirección de Patrimonio, perteneciente a la firma PERGAMON PRESS, Inc., por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR